Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 13 SEP 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. Andrea Pamela HUAIQUIL, D.N.I. Nº 31.454.080, domiciliada en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que ha sido invitada junto con su equipo de fútbol, a participar del Campeonato Internacional de Fútbol Femenino, que se llevará a cabo entre los días 27 de septiembre al 1º de octubre, en la República de Chile.

Que asimismo solicita colaboración económica para cubrir gastos de traslado y

estadía, a fin de poder participar del mencionado campeonato.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000), a favor de la Sra. Andrea Pamela HUAIQUIL, D.N.I. Nº 31.454.080, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de

Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria

para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración</u>, la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000), a favor de la Sra. Andrea Pamela HUAIQUIL, D.N.I. Nº 31.454.080, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1152/18

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y seran Argentinas"